

demandada la Junta de Extremadura “contra la inejecución por parte de la Junta de Extremadura del acto firme de reconocimiento de deuda de la cantidad de 5.371.905 pesetas”, se ha emitido sentencia número 1.206/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia número 1.206/2006, de 20 de diciembre de 2006 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ferrovial-Agromán, S.A. contra la inejecución del acto firme derivado de su petición de 11 de julio de 2001 y en su virtud debemos condenar y condenamos a la Junta de Extremadura a que le abone el principal adeudado, los intereses de demora que se generen hasta el pago de dicho principal por retraso en el pago de la certificación n.º 26, y los intereses de demora generados por esta y por las certificaciones n.º 27 y liquidación provisional de obra, que a la fecha de la demanda ascienden a 56.183,91 euros, más los intereses legales desde la interposición del presente recurso y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida a 11 de junio de 2007.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,  
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE SALAMANCA

*EDICTO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario en la demanda n.º 216/2007.*

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 216/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Emilio Fernández García contra la empresa SYR Aislamientos, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

#### SENTENCIA N.º 187/07

En Salamanca, a Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Siete.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Dos de Salamanca, Dña. María Rosario Alonso Herrero los presen-

tes autos número 216/07 seguidos a instancia de D. Emilio Fernández García, como demandante, representados por el letrado D. José A. Ferreras Lorenzo contra SYR Aislamientos, S.L., no comparecida en juicio y Fondo de Garantía Salarial, representado por la Letrada D.ª Luisa M.ª López Holgado, como demandados, sobre Reclamación de Cantidad.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Emilio Fernández García contra la empresa Syr Aislamientos, S.L. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 924,79 € incrementándose con el 10% de interés por mora; con responsabilidad subsidiaria de Fogasa en los términos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación que contra esta Sentencia no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SYR Aislamientos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Salamanca seis de junio de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

## V. Anuncios

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre notificación de Resolución de revocación de subvención concedida a D. Jens Peter de la Fuente en concepto de asistencia técnica para el desarrollo del proyecto “Centro de baile, teatro y música en Cáceres” mediante Resolución de 23 de febrero de 2006, del Secretario General.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución sobre revocación de la subvención concedida que a continuación se especifica, se procede a su notificación mediante la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior y con somera indicación de la Resolución dictada,

#### RESUELVO:

Primero. Revocar la subvención concedida por Resolución de 23 de febrero de 2006 a D. Jens Peter de la Fuente, por importe de 9.000 euros para desarrollar el proyecto “Centro de baile, teatro y música de Cáceres”, por incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en los arts. 11 y 17 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para iniciativas y proyectos del Gabinete de Iniciativa Joven.

Segundo. Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente Resolución, indicándole que pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de la Resolución y constancia de la misma, puede comparecer en las dependencias de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en Plaza del Rastro, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tauro Estoque, S.L”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente